

**MATERIA: AUTORIZA INSCRIPCIÓN DE
GOLD FIELDS OROGEN HOLDING (BVI)LIMITED,
EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E
INTERNACIONALES**

SANTIAGO, 28-06-2024

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 750.- /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 o 56, de 04.09.2020 y en la Resoluciones Exenta SII N° 95, de fecha 13 de agosto de 2021, emitidas por este Servicio.

CONSIDERANDO:

1° Que, la institución financiera, **GOLD FIELDS OROGEN HOLDING (BVI) LIMITED**, a través de su apoderado don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] mediante formulario 3700, presentado con fecha 29.05.2024, ha solicitado a este Servicio su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, inscrita con anterioridad, conforme a la Resolución Exenta N°126 de fecha 20 de enero de 2020 de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente, última actualización Resolución Exenta N°1909 de fecha 18 de julio de 2023 de la misma Dirección Regional.

2° Que, los deudores de las instituciones financieras extranjeras o internacionales que no se encuentren inscritas en el registro antes indicado, podrán acreditar la calidad de institución financiera de la entidad acreedora, para efectos de lo señalado en el artículo 59 N°1 letra b), presentando los antecedentes que den cuenta de esta situación, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Tributario, quedando sometidos a los procesos de fiscalización llevados a cabo por este Servicio.

3° Que, este Servicio ha efectuado la revisión de los antecedentes presentados, conforme a los cuales el solicitante cumple con los requisitos establecidos para que proceda su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

4° Que, la inscripción o renovación de una institución financiera en el registro no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización de este Servicio, conforme a las normas legales.

SE RESUELVE:

Incorpórese al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales a **GOLD FIELDS OROGEN HOLDING (BVI) LIMITED**.

La institución financiera formará parte del Registro hasta el 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución. Transcurrido el

plazo de vigencia se entenderá que la institución financiera ha dejado de formar parte del Registro, debiendo realizar nuevamente el procedimiento de inscripción/renovación según corresponda.

La institución financiera permanecerá vigente en tanto se cumplan las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción/renovación en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la letra b) del número 1 del inciso 4° del artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y en la Resolución Exenta SII N°95, de fecha 13 de agosto de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac
Senn
Firmado digitalmente por Vania Uarac Senn
Fecha: 2024.06.28 13:40:51 -04'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTORA REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE

MARIA CECILIA ALARCON ALARCON
Firmado digitalmente por MARIA CECILIA ALARCON ALARCON
Fecha: 2024.06.27 10:26:52 -04'00'

VUS/RCD/AZP/MCA

Distribución:

Firmado digitalmente por RICARDO FELIPE CORVALAN DIAZ
Fecha: 2024.06.28 11:44:24 -04'00'

ROBERTO ANTONIO IBÁÑEZ ROJAS
Firmado digitalmente por ROBERTO ANTONIO IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2024.06.28 12:46:50 -04'00'

ALEJANDRO ALEXI ZAMORA PIZARRO

Firmado digitalmente por ALEJANDRO ALEXI ZAMORA PIZARRO
Fecha: 2024.06.28 11:44:24 -04'00'

LORETO DE LOS ANGELES BIELANCIC QUEZADA
Firmado digitalmente por LORETO DE LOS ANGELES BIELANCIC QUEZADA
Fecha: 2024.06.27 11:44:24 -04'00'

- Sr. Manuel Alberto Díaz Moles, RUT: 12.009.233-2
Apoderado de GOLD FIELDS OROGEN HOLDING (BVI) LIMITED
Domicilio: Camino Guay Guay, Casa 23 23 Cond. Alto Chicureo, Comuna Colina, Santiago.
- Subdirección de fiscalización c/c F3700
- Dirección Regional Santiago Norte
- Departamento de fiscalización
- Grupo N°5 Fiscalización.